

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores principales

Ilmos. Sres. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, organica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores principales en los siguientes Centros:

	Antigüedad que disfrutarán
Universidad de Salamanca	3- 7-1964
Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	8- 7-1964
Universidad de Valladolid	19- 8-1964
Gobierno Civil de Madrid	1- 9-1964
Dirección General de Tributos Especiales	2- 9-1964
Dirección General de Seguridad	27- 9-1964
Tribunal Supremo	1-10-1964

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias, por orden de preferencia, el Centro o los Centros en que les interesa obtener plaza de Portero Mayor principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno, Dirección General de Servicios, por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración a la misma con los emolumentos globales de 183.950 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de Navio de la Escala de Mar del Cuerpo General de la Armada que tengan como máximo siete años de antigüedad en el empleo y que no alcancen la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, cursándose por conducto del Ministerio de Marina, que tramitará tan solo las de aquellos que considere desitables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, debidamente calificada o certificada equivalente.

b) Certificación médica oficial acreditando que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúnen las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses. Transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos

Los gastos de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947 y Ordenanza de la Guardia Marítima de la misma de 13 de noviembre de 1951.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Aparejador vacante en el Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara la plaza de Aparejador, se anuncia su provisión a concurso entre Aparejadores que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año; el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia; el 100 por 100 del sueldo por el de régimen especial, más 128.000 pesetas anuales en concepto de haberes complementarios como garantía de una percepción mínima por honorarios profesionales por cuenta de la Administración, percibiendo en todo caso el exceso, si lo hubiere, sobre esta cifra mínima garantizada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto reglamentario si se trata de funcionarios y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial del mismo o, en su caso, hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamental.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales o, en su caso, del Jefe del Servicio a que pertenezca el interesado; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte designado como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.